RESOLUCIÓN STP Nº 161 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP) Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 321629, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 487/2018, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar los trámites respectivos para la ampliación del Contrato Nº 03/2017 de fecha 27 de abril de 2017, suscripto entre la STP y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/2017 "Seguro para Vehículos de la STP"- ID Nº 321629;

El informe del Departamento de Control y Seguimiento, mediante el cual informa que se ha ejecutado el 100 % del contrato.; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

COPIA

El Dictamen STP/DAJ Nº 279/2018, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Conforme los antecedentes expuestos y la legislación vigente en la materia, esta asesoría refiere, que no se encuentra impedimento jurídico para la suscripción de la resolución por la cual se autoriza la realización de una adenda que amplíe la vigencia del Contrato Nº 03/2017 SERGURO PARA

RESOLUCIÓN STP Nº 161 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP) Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 321629, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

VEHÍCULOS DE LA STP, ya que el procedimiento se adecua a las normativas legales vigentes que rigen la materia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 03/2017, firmado entre la SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP) y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 321629,** a fin de ampliar el plazo del servicio por 1 (un) mes y el monto hasta la suma de Gs. 1.894.500 (Guaraníes un millón ochocientos noventa y cuatro mil quinientos).

Art. 2º **La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA